GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca | paraíso de todos | INCIVA

060.07.01.25

INCIVA
Al contestar cite este número: I-2025334
Fecha 2025-06-26 09:39:21
Enviar a 01001 - Dirección y Secretaria de la Dirección
Folios 1
Anexos 0

DOCTORA
EMILY VANESSA VELEZ AVILA
DIRECTORA INCIVA
INCIVA

VoBo

ASUNTO: SOLICITUD AUTORIZACION OTRO SI ADICION RECURSOS Y ACTIVIDADES AL CONTRATO DE SERVICIO No. 040.10.05.25.764 DEL 05 DE MAYO DE 2025.

El INCIVA suscribió contrato de suministro No. 040.10.05.25.764 del 05 de mayo de 2025, que está en curso, con el (la) señor (a) MARLON BRANDO BRAINER OCAÑA LOZANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.606.026 de Cali (Valle), en representación de S Y S SOLUCIONES Y SERVICIOS S. A. S., cuyo objeto es: Contratar una persona natural o jurídica para realizar mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos de aire acondiciona con que cuenta la institución y a un (1) cuarto frio en desarrollo del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA" ID-995099.

Teniendo en cuenta que al efectuar el PRIMER mantenimiento preventivo al aire del DEPOSITO COLECCIONES BIOLOGICAS DE RESERVA-primer piso, se detectó que el motor ventilador de la manejadora presenta daño (se pega) lo cual hace que se congele permanentemente y no enfría el lugar; y en el área de cobertura del aire de OFICINAS-cuarto piso, se encontró que en la oficina de la asesora jurídica no llega aire, lo cual hace que dicho lugar permanezca con temperatura que no garantiza el bienestar y confort de los clientes internos o externos que deben labor en esta área. Como quiera que se requiere conservar y preservar los ejemplares de exhibición que permanecen guardados en el depósito de colecciones biológicas de reserva y se requiere generar condiciones de frescura para los funcionarios y visitantes que transitan por el área de jurídica se requiere realizar mantenimientos correctivos para lograr el adecuado funcionamiento de los equipos y que se cuenta con los recursos para este fin.

Con base a los daños detectados se hace necesario realizar un mantenimiento correctivo y adicionar las siguientes actividades y recursos para que los aires acondicionados puedan funcionar en condiciones óptimas para garantizar el bienestar tanto de los funcionarios que laboran en estos pisos como de los visitantes que a diario visitan las diferentes dependencias del Inciva y conservar y preservar las colecciones de exposición. El contratista presento la cotización respectiva para la realización de las activades que se requieren para evitar que los equipos se sigan deteriorando y su respectivo costo, según detalle a continuación:

CPC	DETALLE OTROSI	CANT	PRECIO UNITARIO	TOTAL
8711009	REALIZAR MANTENIMIETO CORRECTIVO A LA MANEJADORA DEL AINRE ACONDICIONADO DEL DEPOSITO COLECCIONES BIOLOGICAS DE RESERVA.	1	$940.100	$940.100
8711009	REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL AIRE DE ACONDICONADO DEL CUARTO PISO-OFICINAS EN EL AREA DE JURIDICA.	1	$5.114.620	$5.114.620
	TOTAL			**$6.054.720**

CLAÚSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS ($ 23.956.842.oo) El valor estimado del contrato en lo referente a los mantenimientos preventivos se cancelará en CUATRO (4) cuotas a partir de la presentación de la factura del primer mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo cuando se presente la respectiva factura, las cuales serán pagada a los 30 días, según disponibilidad del PAC, una vez se reciba a satisfacción por parte del supervisor del contrato cada mantenimiento preventivo o correctivo, se presente factura. la seguridad social y el pago de los parafiscales o certificación de estar exentos, respectivamente.

- Factura o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula

y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Certificación Bancaria
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.

IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, incluyendo las siguientes deducciones por los conceptos enunciados:

Concepto	Porcentaje
Estampilla Pro Hospital Universitario	1%
Estampilla Pro Cultura	1%
Estampilla Pro Universidades	2%
Estampilla Pro Deporte y Recreación	2,5%
Estampilla Pro Electrificación	0.2%
Estampilla Pro Pacifico	0.5%
Estampilla Pro UCEVA	0.5%
Estampilla Pro Desarrollo	2%
Retelca, iva.	variable

NOTA: Lo anterior, sin perjuicio de que el INCIVA, deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

Por lo anterior, se hace necesario adicionar recursos por la suma de **SEIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($6.054.720.oo) MCTE**. El valor estimado del OTROSI del contrato se cancelará en una cuota, la cual será pagada a los 30 días de acuerdo a la disponibilidad del PAC, una vez se reciba a satisfacción las actividades detalladas, establecidos en este documento, porparte del supervisor y la presentación de la respectiva factura y el pago de la seguridad social y parafiscales.

Se requiere que las pólizas que actualmente amparan el contrato inicial sean ampliadas incluyendo el valor de este otrosi.

Agradezco la atención que se sirva prestar a ésta

solicitud,Cordialmente,

JESUS ALVARO ASTAIZA LOPEZ
Técnico Administrativo

D:\ALMACEN 2025\CORRESPONDENCIA 2025\DESPACHADA 2025\INTERNA 2025\2025-01-013- SUBD ADMITIVA Y FRA SOLICITUD CDP OTROSI SYS SOLUC JUN-25.docx

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA
INCIVA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	8100005760	Fecha de Contab.	26.06.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: Disponibilidad para atender el compromiso del OTRO SI al contrato # 040.10.05.25.764 del 05 de mayo de 2025 OTROSI CONTRATO MTTO AIRES

Item: 1 Valor: 6.054.720 COP
Apropiación Presupuestal: 12330401/1220/2-320202008/3632001020010000/3610243122115: Otras trans corrient/INCIVA/Servicios prestados/Gestión y apropiación soc/Garantizar el aprovi
Proyecto:

Elemento PEP: 3610243122115
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5506051414

Importe Total: La Suma de SEIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS
Valor: 6.054.720 COP

Elaboro:
Vivian Eugenia Lerman Sastre

Revisó:
C.C:

Aprobo:
EMILY VANESSA VELEZ AVILA
DIRECTORA
C.C: 1.151.946.937

MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN [X] PRÓRROGA [] ACLARACIÓN []

CONTRATO No.	**040.10.05.25.764 del 5/05/2025**
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	**SYS SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S** Nit: **900.626.766 – 5**
OBJETO	Contratar una persona natural o jurídica para realizar mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos de aire acondiciona con que cuenta la institución y a un (1) cuarto frio en desarrollo del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA" ID-995099**
VALOR DEL CONTRATO	**VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS ($ 23.956.842.oo)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025.PARÁGRAFO: El acta de inicio deberá suscribirse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
FECHA DEL CONTRATO	**5/05/2025**
FECHA DE INICIO	**9/05/2025**
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A.
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A.

Entre los suscritos **EMILY VANESSA VELEZ AVILA**, mayor de edad, vecina de Cali, Valle, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.151.946.937 expedida en Cali, Valle, quien es

nombrada como Directora de la entidad por la Gobernadora del Valle del Cauca, doctora **DILIAN FRANCISCA TORO TORRES**, mediante Decreto No.1-17-0002 del 1 de enero de 2024, por medio el cual ratifica el nombramiento y con acta de posesión N.º 0447 del 07 de octubre de 2022, quien obra en nombre y representación como directora del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA**, establecimiento público creado mediante decreto 1937 de 1979 con domicilio en la ciudad de Cali, Valle, reformado por los decretos departamentales 1837 de diciembre 31 de 1987, 0272 del 3 de mayo del 2000 y 0535 del 10 de agosto del 2000, con personería jurídica reconocida mediante resolución N.º 1915 de noviembre 12 de 1981 de la secretaría jurídica del departamento del Valle del Cauca y autonomía administrativa y patrimonio independiente, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **SYS SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S** identificado con NIT 900.626.766 - 5, representada legalmente por MARLON BRANDO BRAINER OCAÑA LOZANO identificado con cédula de ciudadanía Nº.14.606.026 de Cali, quien para todos los efectos a que haya lugar en el presente contrato, se denomina EL **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN No. 01 al CONTRATO No. 040.10.05.25.764 de 2025**, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que actualmente el INCIVA tiene vigente el contrato de prestación de servicios profesionales No. **040.10.05.25.764 del 5 de mayo de 2025,** con el contratista SYS **SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S** identificado con NIT 900.626.766 - 5, representada legalmente por MARLON BRANDO BRAINER OCAÑA LOZANO identificado con cédula de ciudadanía Nº.14.606.026 de Cali, con el objeto de: Contratar una persona natural o jurídica para realizar mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos de aire acondiciona con que cuenta la institución y a un (1) cuarto frio en desarrollo del proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA” ID-995099**

2. Que el día (09) de mayo del 2025, una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, se suscribe acta de inicio con plazo de

ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme lo establecido en el Contrato de mínima cuantía No. **040.10.05.25.764 del 5 de mayo de 2025.**

3. Que la fecha de finalización de vigencia del contrato antes referido está prevista para el día 31 de mayo de 2025, situación que permite evidenciar que el mismo se encuentra actualmente vigente y es factible surtir modificaciones al mismo en virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993.

4. *Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C–300 de 2012)*

5. Que además vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, así: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*". (Radicación No. 1.952 11001- 03-06-000-2009-00033-00)

6. Que el valor inicial del contrato es de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS ($ 23.956.842.oo)**, incluidos todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

7. Que teniendo en cuenta que al efectuar el PRIMER mantenimiento preventivo al aire del DEPOSITO COLECCIONES BIOLÓGICAS DE RESERVA-primer piso, se detectó que el motor ventilador de la manejadora presenta daño (se pega) lo cual hace que se congele permanentemente y no enfría el lugar; y en el área de cobertura del aire de OFICINAS-cuarto piso, se encontró que en la oficina de la asesora juridica no llega aire, lo cual hace que dicho lugar permanezca con temperatura que no garantiza el bienestar y confort de los clientes internos o externos que deben labor en esta área. Como quiera que se requiere conservar y preservar los ejemplares de exhibición que permanecen guardados en el depósito de colecciones biológicas de reserva y se requiere generar condiciones de frescura para los funcionarios y visitantes que transitan por el área de jurídica se requiere realizar mantenimientos correctivos para lograr e! adecuado funcionamiento de los equipos y que se cuenta con los recursos para este fin.
8. Que con base a los daños detectados se hace necesario realizar un mantenimiento correctivo y adicionar las siguientes actividades y recursos para que los aires acondicionados puedan funcionar en condiciones óptimas para garantizar el bienestar tanto de los funcionarios que laboran en estos pisos como de los visitantes que a diario visitan las diferentes dependencias del Inciva y conservar y preservar las colecciones de exposición.

9. Que el INCIVA, mediante certificado de disponibilidad presupuestal No.8100005760 del 26 de junio de 2025, dispuso de **SEIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($ 6.054.720.oo)**, Para adicionar al contrato de la referencia, de conformidad con la cotización presentada por el proveedor.

COTIZACIÓN 2913 - 025

SANTIAGO DE CALI
MAYO 30 DE 2025

SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S.
Aire Acondicionado y Refrigeración

RÈGIMEN COMÚN
NIT 900.626.766-5

Señores
INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION EL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA
TULUA

DEPOSITO DE COLECCIONES

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO DE MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD MANEJADORA PARA EQUIPO TIPO CENTRAL	$ 790.000	$ 790.000
		SUB TOTAL	$ 790.000
		IVA	$ 150.100
		TOTAL	$ 940.100

¡QUEDAMOS ATENTOS A SU VALIOSO COMENTARIO!

COTIZACIÓN 2949-025

SANTIAGO DE CALI
JUNIO 25 DE 2025

SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S.
Aire Acondicionado y Refrigeración

RÉGIMEN COMÚN
NIT 900.626.766-5

Señores
INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION EL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA
TULUA

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO Y FABRICACIÒN DE DUCTERÌA PARA SUMINISTRO EN ÁREA DE JURIDICA	$ 2.798.000	$ 2.798.000
1	MAMPOSTERIA Y ACABADOS ARQUITECTONICOS	$ 1.500.000	$ 1.500.000
		SUB TOTAL	$ 4.298.000
		IVA	$ 816.620
		TOTAL	$ 5.114.620

¡QUEDAMOS ATENTOS A SU VALIOSO COMENTARIO!

10. Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para "(…) *evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*", entre otros

11. Modificar pólizas, de acuerdo con la adición de recursos, la cual será aportada por la plataforma del secopII.

12. Que la situación antes descrita, supone la necesidad de surtir una modificación al contrato de prestación de servicios No.**040.10.05.25.764 del 5 de mayo de 2025** a título de ADICIÓN, justificada en la necesidad de adicionar los recursos para terminar de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos contratados.

13. Que al encontrarse satisfechos los anteriores criterios, y al advertir la necesidad del INCIVA, resulta imperante efectuar el trámite necesario para hacer efectiva la modificación del contrato, al tenor de lo señalado en las líneas que anteceden.

14. Que en virtud de lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente modificación No.01 al CONTRATO **040.10.05.25.764 del 5 de mayo de 2025.**

15. Que, en consecuencia, con las consideraciones dispuestas por las partes.

ACUERDAN

PRIMERO: ADICIONAR al CONTRATO **040.10.05.25.764 del 5 de mayo de 2025,** la suma de **SEIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($ 6.054.720.oo)** la cual se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal No No.8100005760 del 26 de junio de 2025.

SEGUNDO. MODIFICAR CLÁUSULA QUINTA VALOR Y FORMA DE PAGO: del CONTRATO **040.10.05.25.764 del 5 de mayo de 2025,** El cual quedará así el valor de TREINTA MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (30.011.562.oo),la cual se pagará el valor de la adicción en una sola cuota, a la previa satisfacción del supervisor por un valor de **SEIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($ 6.054.720.oo).**

TERCERO: Las demás cláusulas del CONTRATO **040.10.05.25.764 del 5 de mayo de 2025,** no modificadas en el presente otrosí, se mantienen indemnes.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

QUINTO: La presente MODIFICACIÓN deberá publicarse en la Plataforma SECOP –II, de conformidad con lo señalado en las directrices de la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente y la normatividad aplicable.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en pleno entendimiento y consentimiento de las partes.

Contratista,

Firmado electrónicamente

SYS SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S , Nit **900.626.766 – 5**,
MARLON BRANDO BRAINER OCAÑA LOZANO
C.C. N°.14.606.026 de Cali,

Contratante,

Firmado electrónicamente

EMILY VANNESA VELEZ AVILA
Directora